INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CA-011-2024
Fecha: 21 de noviembre de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador abajo firmantes, proceden con la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del Proceso de Contratación No. CA-011-2024, en los siguientes términos:

El municipio de Galapa, dio inicio al Proceso de Contratación No. CA-011-2024, bajo el propósito de contratar los servicios para el ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GALAPA***".

El valor estimado para la presente contratación es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($97.777.777)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha de cierre para la presentación de ofertas fue el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) hasta las 03:00 p.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	FUNDACION PROGRESARTE	NIT 901.045.043-9	LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ	NACIONAL	19 DE NOVIEMBRE DE 2024 – 01:22 p.m.

Las propuestas presentadas se evaluarán teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil en cuanto a la capacidad jurídica, técnica y financiera o no, a saber:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad técnica	Cumple/No Cumple
Capacidad financiera	Cumple/No Cumple

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE	
REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS JURIDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Presenta. CUMPLE.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	Presenta. CUMPLE.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	Presenta. CUMPLE.
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Presenta. CUMPLE. **Fecha de expedición.** 16/11/2024 a las 14:09:53 **Objeto social**. **La Fundación tiene por objeto el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a toda la comunidad.** En especial, realizar lo siguiente: Promover la dignidad humana y los derechos propios en un ámbito nacional e internacional como principio ético, ofreciendo a la comunidad de su radio de acción proyectada la solidaridad económica, tecnológica, científica y cultural indispensable para la obtención de la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas que conduzcan a su plena realización y desarrollo en niveles y calidad de vida. 1) Direccionar diferentes comunidades desde un punto económico, tecnológico, científico y cultural para el ejercicio en plenitud de sus derechos y obligaciones en los siguientes sectores programáticos: Mujer y Género; Arte y Cultura; Salud, Atención y Asistencia; Educación y Capacitación; Deporte y Recreación; Emergencia y Seguridad; Geriatría, Niñez, Juventud y Adulto Mayor; Mujer y Cabeza de Hogar; Desarrollo Humano; Desarrollo Comunitario; Desarrollo Rural; Desarrollo Urbano; Construcción de obras; Discapacidad Física y Mental; Ecología, Trabajo Voluntario; Hábitat; Desarrollo Industrial; Ciencia y Tecnología; Gestionas, Crear, Promover e incentivar Unidades Económicas de Producción; Víctimas. 2) Gestionar e implementar de manera eficaz y eficiente el cabal cumplimiento de los anteriores objetivos, presentando todos los mecanismos e instrumentos necesarios ante los organismos estatales y entidades privadas del orden Nacional e Internacional correspondientes a las exigencias de los planes de desarrollo, y solicitar el derecho adquirido para la ejecución y puesta en marcha de los compromisos establecidos. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantias reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas de ahorro, corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. **CUMPLE.** Validado Código de verificación Único. Verificación de la validez de los certificados electrónicos Este certificado ha sido expedido por la Cámara de Comercio de **Barranquilla**. Podrá visualizar el contenido del certificado haciendo click en **Descargar certificado** Tenga en cuenta que esta verificación solo se puede realizar **una única vez**. Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación: Descargar certificado Finalizar verificación
AUTORIZACION JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS	**Autorización del Representante Legal para firmar contratos: <u>La dirección de la Fundación estará a cargo del Consejo de Fundadores, y su administración a cargo de una Junta Directiva. Además la fundación tendrá un Director Ejecutivo que será el Presidente de la junta directiva. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación</u>** Como órgano de vigilancia y control, tendrá un revisor fiscal. La Junta Directiva está integrada por cuatro (4) miembros principales, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Elegir al Director Ejecutivo y a su suplente. **<u>Autorizar al Director Ejecutivo a celebrar actos o contratos por cuantía superior a Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</u>** La Fundación tendrá un Presidente, elegido por el miembro fundador, quien ejercerá la Representación Legal de la entidad y ejecutará las Decisiones del Consejo de Fundadores de conformidad

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">con los presentes estatutos. El Presidente podrá tener un suplente (Vicepresidente) quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y temporales. Son funciones del Presidente las siguientes entre otras: Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas juridicas y naturales. Firmar todos los actos y contratos de la Fundación; Autorizar los gastos de la fundación de acuerdo con lo presupuestado; Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o municipal.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES</td><td colspan="2">Presenta. CUMPLE</td></tr>
<tr><td rowspan="3">BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL</td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales de la persona jurídica.</td><td>Presenta. CUMPLE.
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:
Código de verificación No. 901045043241119171315

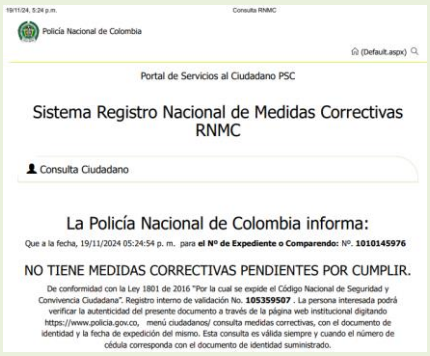
CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de noviembre de 2024, a las 17:13:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento: Número de identificación tributario
No. Identificación: 901045043
Código de Verificación: 901045043241119171315
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales representante legal.</td><td>Presenta. CUMPLE.
Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente:
Código de verificación No. 1010145976241119171430

CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de noviembre de 2024, a las 17:14:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
No. Identificación: 1010145976
Código de Verificación: 1010145976241119171430
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes del proponente y su representante legal.</td></tr>
</table>

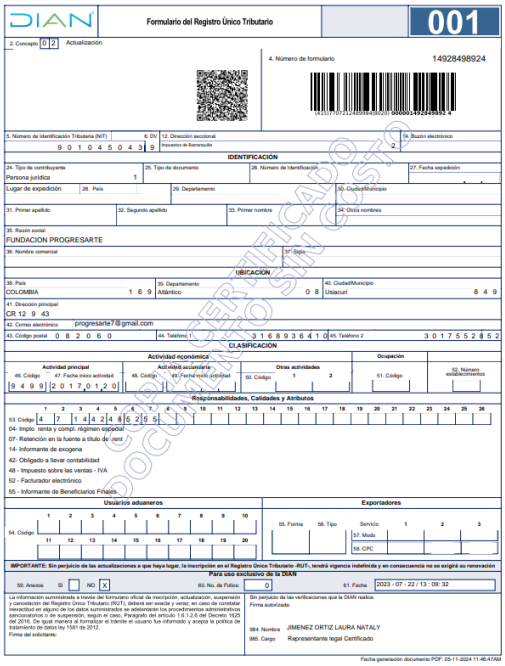
Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

CERTIFICADO DE ANTECEDENTE DISCIPLINARIO	Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 258329823  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 258329823 PGN 17:16:15 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 19 de noviembre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PROGRESARTE identificado(a) con NIT número 9010450439 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano
	Antecedentes fiscales representante legal.	Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes fiscales, arrojando lo siguiente: Código de verificación No. 258394605  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 258394605 PGN 14:15:58 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 20 de noviembre del 2024 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010145976 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	Procede la Entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales y RNMC del representante legal del proponente	
	Antecedentes disciplinarios representante legal	Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente:  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 05:26:40 PM horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1010145976** Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ORTIZ LAURA NATALY** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas. Volver al Inicio

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	RNMC representante legal	Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de antecedentes judiciales, arrojando lo siguiente 105359507:  19/11/24, 5:24 p.m. Consulta RNMC Policía Nacional de Colombia (Default.aspx) Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 19/11/2024 05:24:54 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1010145976** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105359507** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Presenta. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación de REDAM, arrojando lo siguiente: WY351VSUNH  TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1010145976 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 08/11/2024 11:50 AM Código Verificación: **WY351VSUNH** Válida hasta: **06/02/2025** Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC	
LIBRETA MILITAR	NA	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT	Presenta. CUMPLE.	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Presenta. CUMPLE.
COMPROMISO TRANSPARENCIA	Presenta. CUMPLE.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Presenta. CUMPLE.
CERTIFICACIÓN BANCARIA	Presenta. CUMPLE.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa



Banco de Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que, identificado(a) con Nit Persona Jurídica número 9.010.450.439 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 310035845, abierta/o desde el 18/4/2017, con saldo a la fecha de: $ 14,820,005.00

Se expide en Bogotá el día 18 del mes de Noviembre del año 2024 con destino a: MUNICIPIO DE GALAPA

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Previa verificación jurídica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS JURIDICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO/NO HABILITADO**
Fundación PROGRESARTE	HABILITADO

- **CAPACIDAD TÉCNICA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, se evidenció lo siguiente:

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS TECNICOS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NO**
Objeto	El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio	Presenta. CUMPLE
Estructura organizacional	La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, el MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual, el posible asociado deberá	Presenta. CUMPLE

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Para efectos de lo anterior, el MUNICIPIO verificará que la ESAL anexe el certificado de existencia y representación legal vigente.	
Experiencia mínima	Para acreditar la experiencia deberá presentar mínimo dos (02) convenios y/o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, cuyo objeto esté relacionado con actividades para la logística de eventos, o similar al del proceso que se convoca, y que el valor de los convenios o contratos sumados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia deberá aportar copia de los convenios con acta de liquidación y/o certificaciones de experiencia. Y deberá diligenciar el FORMATO No. 7.	Presenta. CUMPLE
Reputación	La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el MUNICIPIO debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los administradores de la ESAL que aparezcan en el respectivo certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días aportado por la ESAL en la propuesta, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando la experiencia de la ESAL.	CUMPLE.

Previa verificación técnica de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS TECNICOS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
Fundación PROGRESARTE	HABILITADO

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** Una vez revisados los documentos solicitados en los pliegos de condiciones y efectuado el correspondiente análisis financiero y organizacional de los mismos, se constató que:

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE		
REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS FINANCIEROS		**CUMPLE / NO CUMPLE / NA**
PRESENTA. CUMPLE. Procede la entidad a realizar la verificación correspondiente según lo establecido en los Estados Financieros, arrojando lo siguiente:		
Índice de liquidez	Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 1.	CUMPLE. 1.05
Índice de endeudamiento	Este indicador se establece que será menor o igual al 0.95.	CUMPLE. 0.91
Razón cobertura de intereses	Este indicador se establece que será mayor o igual a 0.	CUMPLE. 2.82
Rentabilidad del patrimonio	El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.	CUMPLE. 0.79
Rentabilidad del activo	El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.	CUMPLE. 0.07
Oferta económica	El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas contenidas en el ANEXO No. 3, para lo cual debe diligenciar el FORMATO No. 5, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.	Presenta oferta conforme al ANEXO No. 3, cumpliendo cada ítem, igualmente se anexa debidamente firmado el FORMATO No. 5 y se aporta propuesta en formato Excel. CUMPLE

Previa verificación financiera de los documentos requeridos en este factor, se tiene que:

REQUISITOS FINANCIEROS	
PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
Fundación PROGRESARTE	HABILITADO

- **CONCLUSIONES:**

Las propuestas presentadas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en los documentos del proceso, para determinar si la oferta es hábil Colombia Compra Eficiente ha señalado que *"los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación".*

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

De acuerdo con la verificación realizada y de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, se tiene que la propuesta presentada por la **FUNDACION PROGRESARTE**, se encuentra **HABILITADA**, de conformidad con todo lo anterior, así:

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACION**
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
CONCLUSION	**HABILITADO**

Ahora bien, tenemos que los requisitos habilitantes, los de ponderación o calificación refieren a aquellos aspectos técnicos, económicos y jurídicos de una propuesta con base en los cuales, luego de evaluadas las distintas ofertas, se asignará un puntaje a todas éstas que resulten habilitadas y una de ellas será la que resulte adjudicataria dentro del proceso de selección.

Así las cosas, realizada la evaluación detallada, se encuentra que el proponente **FUNDACION PROGRESARTE**, cumple con los requisitos habilitantes para que la entidad proceda a verificar los aspectos evaluables a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso.

- **ASPECTOS EVALUABLES:**

EL MUNICIPIO calificará la única propuesta habilitada, asignándole puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos, así:

VALOR	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
FACTOR FINANCIERO	50 PUNTOS
PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL DE LAS PROPUESTAS:

El puntaje total de las propuestas será igual a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios establecidos.

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE				
ASPECTOS EVALUABLES				
FACTOR	CRITERIO	ACREDITCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR TÉCNICO	El proponente podrá presentar hasta 3 contratos y/o convenios ejecutados adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes, avalados por la respectiva certificación, contrato, acta de terminación y/o acta de liquidación. Cada contrato/ convenio, tendrá un puntaje de 13.3 puntos	Al ser la única propuesta habilitada se le otorga mayor puntaje	40	40

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

<table>
<tr><td>FACTOR FINANCIERO</td><td>Se otorgará los 50 puntos completos al proponente que presente mayor aporte como oferta económica. Al segundo mayor aporte se le otorgará 45, al tercero 40 y así sucesivamente. El proponente debe certificar el valor de su aporte, con la discriminación de su inversión.</td><td>Al ser la única oferta habilitada se le otorga mayor puntaje. El proponente cumplió con el aporte mínimo requerido y presentó oferta económica de conformidad con el presupuesto oficial estimado para la suscrición del presente.</td><td>50</td><td>50</td></tr>
<tr><td>PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Promoción en procesos cuyo objeto incluye servicios nacionales.</td><td>10 PUNTOS</td></tr><tr><td>Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.</td><td>5 PUNTOS</td></tr></table>
NOTA: La Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del convenio.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

• Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
• Personas Jurídicas constituidas en el país.</td><td>La entidad procede a verificar el certificado de existencia y representación legal, el cual demuestra que de conformidad con la Ley 816 de 2003, el origen de sus servicios es nacional.</td><td>10</td><td>10</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del convenio se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera: • Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta. • Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional. • Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: **A.** Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; **B.** A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, **C.** A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación por servicios nacionales, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.			

- **CONCLUSIONES:**

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACION**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
CONCLUSION	**HABILITADO**

PROPONENTE No. 01: FUNDACION PROGRESARTE	
FACTORES DE CUMPLIMIENTO	**CALIFICACION**
FACTOR TÉCNICO	40 PUNTOS
FACTOR FINANCIERO	50 PUNTOS
PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

- **RECOMENDACIONES:**

Teniendo en cuenta que el 20 de noviembre se publicó el informe de evaluación preliminar y se dejó a disposición de los interesados para que dentro de los términos señalados en el cronograma, pudieran presentar observaciones a la evaluación, el Comité Evaluador, recomienda al Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el proceso de selección cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GALAPA***". al proponente **FUNDACION PROGRESARTE**, identificada con **NIT No. 901.045.043-9,** representada legalmente por LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos exigidos dentro del Proceso de Contratación No. CA-011-2024 y obtuvo un puntaje de cien (100) de cien (100) puntos posibles.

El presente informe preliminar se expide en el Municipio de Galapa, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMITÉ EVALUADOR

JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLÍVAR
Evaluador jurídico

GUILLERMO JOSE GONZÁLEZ NAVARRO
Evaluador técnico

RAMON ANTONIO CARVAJALINO
Evaluador financiero

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa